



*Presidencia de la República*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

**ACTA DE ADJUDICACION DE LOS RESULTADOS DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE REF. OMSA-CCC-LPN-2022-0005, PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LOS AUTOBUSES Y VEHICULOS DE LA INSTITUCION.**

**ACTA DE ADJUDICACION No. CCC-LPN-2022-0005-001.**

En el Municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte (20) día del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), siendo las dos horas con treinta y cinco minutos de la tarde (2:35 p.m.), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** integrado por los señores **Jiovanni Rivas Mendoza**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm. 001-1166087-4; Presidente del Comité de Compras, **Lidia Eduvina Estévez Flores**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0158907-5, Directora Financiera, miembro, **Francisco Cordero Morales**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm.001-0700379-0, Director Jurídico, miembro, **Johanny Mercedes Cuevas Ramos**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm.001-1297408-4, Directora de Planificación y Desarrollo, miembro y **María Altagracia Rodríguez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral Núm. 001-0866719-7, Responsable Interina de Libre Acceso a la Información, miembro.

Con el único punto de agenda: Conocimiento de los resultados de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL** de REF. **OMSA-CCC-LPN-2022-0005**, para la adquisición de combustible para los autobuses y vehículos de la institución.

Acto seguido y previa comprobación del quórum reglamentario el Sr. **Jiovanni Rivas Mendoza**, en su calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes, que dicha reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre el siguiente orden del día:

### AGENDA

**PRIMERO: APROBAR** si procede el informe técnico de evaluación y verificación de las ofertas económicas "sobre B" hecho por los peritos designados en el marco del proceso de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL** de REF-OMSA-CCC-LPN-2022-0005, para la adquisición de combustible para los autobuses y vehículos de la institución.

**SEGUNDO: ADJUDICAR** si procede, el procedimiento de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL** de REF-OMSA-CCC-LPN-2022-0005, para la adquisición de combustible para los autobuses y vehículos de la institución, conforme recomendación de adjudicación realizada mediante el informe de evaluación de las ofertas económicas presentado a la Unidad Operativa de Compras por los peritos evaluadores en fecha 20 de octubre de 2022.



M.A.R.  
J.C.  
F.C.F.  
C.R.  
R.R.



Presidencia de la República

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

### "Comité de Compras y Contrataciones"

Actuando de conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado proceso de selección llevado a cabo por toda Entidad Contratante y en ocasión del Proceso de Licitación Pública Nacional de **REF-OMSA-CCC-LPN-2022-0005, para la adquisición de combustible para los autobuses y vehículos de la institución**, ha decidido lo siguiente:

#### I- SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

**POR CUANTO:** Que, conforme con el artículo 8, de la Ley No.107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo. G. O. No. 10722 del 8 de agosto de 2013, **El acto Administrativo** se define como: *Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros.*

**POR CUANTO:** Que, por su parte el Artículo 15, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto 543-12, Dispone: ***Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:***

*(...) 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección; 2) La aprobación de los pliegos de condiciones; 3) La calificación de proponentes en los procesos en dos etapas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia; 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso; (...).*

**POR CUANTO:** Que, en el presente proceso, ha quedado evidenciado que atendiendo a la etapa en la que se encuentra el proceso, en adjudicación, se hace necesario y mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo que representa el documento que determina la selección o no de un oferente/proponente conforme la recomendación realizada por los peritos en su informe de evaluación de las ofertas económicas sobre B y de recomendación de adjudicación.

**POR CUANTO:** Que, el artículo 36, del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece: Las **Entidades Contratantes** comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo



M.A.R

F. B. G. J. Y. e.

Chy

Ⓢ



Presidencia de la Republica

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

### "Comité de Compras y Contrataciones"

presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

**POR CUANTO:** Que, conforme con el párrafo I del referido el artículo 36, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 (...) *Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.*

**POR CUANTO:** Que, conforme con lo que establece el artículo 25 de la Ley 340-06., Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación.

**POR CUANTO:** Que, según lo dispone el artículo 98 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12., *Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.*

### II- SOBRE LA ADJUDICACION

**POR CUANTO:** LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA) dentro de sus operaciones habituales tiene la necesidad a abastecerse de combustible para el normal funcionamiento de los autobuses y de los vehículos que son utilizados para brindar servicio de transporte público a la ciudadanía y de aquellos que dan soporte a sus actividades operacionales diarias.

**POR CUANTO:** Los días 18 y 19 del mes de agosto del año 2022, LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA) efectuó un llamado a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación Pública Nacional de REF-OMSA-CCC-LPN-2022-0005, para la adquisición de combustible para los autobuses y vehículos de la institución, cuyo Acto de Recepción de propuestas Técnicas sobres A y de las Económicas sobre B, se efectuó el día 05 del mes de octubre del año 2022, hasta las 9:30 de la mañana, y la apertura y lectura de las Ofertas Técnicas sobre A se realizó ese mismo día a las 10:00 de la mañana, en su modalidad de ETAPA MULTIPLE al cual concurrieron las empresas siguientes:

M.A.R.

J.C.

F. G. P.

J. G.

[Handwritten signature]



*Presidencia de la Republica*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

### OFERENTES/PROPONENTES

1. SIGMA PETROLEUM CORP, SAS.
2. PETROFUEL, SRL
3. GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, SRL.
4. RV DIESEL, SRL
5. CAPITAL DIESEL, SRL
6. JG DIESEL, SRL
7. PARMIRA VIEW ENTERPRISES, SRL
8. GRANT P.K. DIESEL, SRL
9. EL TRONO DIESEL, SRL
10. DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, S.A. DIPSA
11. ESTACION DE SERVICIOS CORAL, SRL
12. SITCOM, SRL.
13. DIESEL EXTREMO, SRL
14. FORLI IMPORT, SRL
15. PETROMOVIL, S.A.
16. SEFINA- SOLUCIONES EFICIENTES, INGENIERIA & ARQUITECTURA, SRL
17. CRUZ DIESEL, SRL
18. EL AVION DIESEL, SRL
19. CMT, SRL
20. OZAMA DIESEL, SRL
21. DK PETROLEUM, SRL
22. V ENERGY, S.A.
23. RILI GASOIL, SRL
24. ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A. ECOPETRODOM
25. ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION

**POR CUANTO:** Como resultado de la apertura de la Oferta Técnica sobre **A** y realizado el posterior análisis y verificación de la documentación presentadas en dichas ofertas, se procedió a notificar a las empresas participantes en dicho proceso, los errores u omisiones de naturaleza subsanables, todo de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas y de acuerdo con el informe pericial realizado al efecto en fecha 14 de octubre de 2022.

**POR CUANTO:** Como resultado de la apertura de la oferta técnica, sobre **A** y de la evaluación hecha por los peritos evaluadores a la documentación de estas, conforme con el informe técnico, las empresas detalladas más abajo cumplen con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones, y las mismas fueron habilitadas para la apertura y lectura de la oferta económica, sobre **B**, a saber, son las siguientes empresas:

M.A.R

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Presidencia de la República

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

### “Comité de Compras y Contrataciones”

#### LOS OFERENTES /PROPONENTES;

1. SIGMA PETROLEUM CORP, SAS.
2. PETROFUEL, SRL
3. GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA, SRL.
4. RV DIESEL, SRL
5. CAPITAL DIESEL, SRL
6. JG DIESEL, SRL
7. PARMIRA VIEW ENTERPRISES, SRL
8. GRANT P.K. DIESEL, SRL
9. DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, S.A. DIPSA
10. ESTACION DE SERVICIOS CORAL, SRL
11. SITCOM, SRL.
12. DIESEL EXTREMO, SRL
13. PETROMOVIL, S.A.
14. SEFINA SOLUCIONES EFICIENTES, INGENIERIA & ARQUITECTURA, SRL
15. CRUZ DIESEL, SRL
16. EL AVION DIESEL, SRL
17. CMT, SRL
18. OZAMA DIESEL, SRL
19. DK PETROLEUM, SRL
20. V ENERGY, S.A.
21. RILI GASOIL, SRL
22. ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A. ECOPETRODOM
23. ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION

**POR CUANTO:** Que, conforme con lo que establece el artículo 98, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12, los peritos tienen entre otras funciones, la de recomendar la Adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe de evaluación y recomendación de adjudicación presentado.

**POR CUANTO:** Que, el artículo 26, de la Ley No. 340-06, dispone que: *La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.*

**POR CUANTO:** Como resultado de la habilitación de los oferentes/proponentes descritos en esta misma resolución administrativa se procedió a la etapa de apertura y lectura del sobre B, cuyo acto se efectuó en fecha 18 de octubre de 2022.

M.A.R.  
L. Bot.  
Chay  
D



Presidencia de la Republica

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

### “Comité de Compras y Contrataciones”



**POR CUANTO:** En el informe de evaluación de las ofertas económicas se recogen los resultados y la valoración realizada a la documentación de cada una de las ofertas abiertas y verificadas y que mediante este documento el Comité de Compras aprueba como parte del presente proceso de compra.

**POR CUANTO:** De conformidad con los resultados del informe de evaluación y que en virtud de lo que establece el Pliego de Condiciones, las empresas que cumplen y que según el lugar ocupado para ser adjudicatarias o beneficiaria en el presente proceso son las siguientes.

NO.	OFERENTES	Lugar ocupado según descuento
1	PETROMOVIL, SA	1er lugar
2	PARMIRA VIEW ENTERPRISES, SRL	2do lugar
3	SITCOM, SRL	2do lugar
4	EL AVION DIESEL, SRL	2do lugar
5	JG DIESEL, SRL	3er lugar
6	CAPITAL DIESEL, SRL	4to lugar
7	PETROFUEL, SRL	5to lugar
8	DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, SA	5to lugar
9	DIESEL EXTREMO, SRL	5to lugar
10	DK PETROLEUM, SRL	6to lugar
11	SIGMA PETROLEUM CORP, SAS	6to lugar
12	ESTACION DE SERVICIOS CORAL, SRL	6To lugar

### III- SOBRE LA NOTIFICACION Y PUBLICACION DE LA ADJUDICACION

**POR CUANTO:** Que, el párrafo II del artículo 26, de la Ley No. 340-06, establece que: Se **notificará la adjudicación**, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La Entidad Contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.

**LEIDO:** El Informe Técnico Pericial de evaluaciones de las ofertas técnicas sobre A, presentado por la Comisión Técnica, con la evaluación de todas las Ofertas y sus recomendaciones al Comité de Compras y Contrataciones de fecha, 14 de octubre de 2022.

M.A.R.  
L. P. F. J. C.  
K. M.  
D. C.



*Presidencia de la Republica*



## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

### "Comité de Compras y Contrataciones"

**LEIDO:** Asimismo, el Informe Técnico Pericial de evaluaciones de las ofertas económicas sobre B, presentado por la Comisión Técnica, con la evaluación de todas las Ofertas y sus recomendaciones al Comité de Compras y Contrataciones de fecha 20 de octubre de 2022.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 con sus modificaciones hechas en virtud de Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación, emitido mediante Decreto No. 543-12, en su artículo 98, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTO:** El Manual de procedimiento emitido por el Órgano Rector para las Licitaciones Públicas.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos para la presente licitación Publica Nacional.

**OIDO:** El parecer de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y de acuerdo con los diferentes aspectos especificados en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional, debidamente revisados, evaluados y ponderados en cada caso.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones debe proceder a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y cumpla con los fines y objetivos de la administración pública.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** es garantizar que las compras que realice sean hechas conforme a las normativas vigentes en materia de compras públicas y a los principios de transparencia, equidad e igualdad de condiciones y oportunidades de condiciones para todos los oferentes.

**Por todo lo antes expuesto,** el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que le confieren la Ley No. 340-06 supra indicada y su modificación contenida en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, después de analizar y evaluar los documentos base de la presente Licitación Pública Nacional, hechas las evaluaciones legales de las empresas participantes, y vistas las ofertas presentadas.

#### RESUELVE:

**PRIMERO: APRUEBA** el informe técnico de evaluación de las ofertas económicas sobre B, y de recomendación de adjudicación, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 20 de octubre de 2022, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional de **REF-OMSA-CCC-LPN-2022-0005, para la adquisición de combustible para los autobuses y vehículos de la institución.**

M.A.R

J.R.

V.10.06.22

Juy

Q



*Presidencia de la Republica*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

### "Comité de Compras y Contrataciones"

**SEGUNDO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **PETROMOVIL, SA**, un contrato por la compra de 20,000 galones de Diesel optimo (gasoil) y 50,000 galones de Gasolina Premium por un monto ascendente a la suma de **RD\$19,502,000.00 (Diecinueve Millones Quinientos Dos Mil Pesos Dominicanos)** exentos del ITBIS y un descuento de RD\$32.25, por galón de Diesel optimo y RD\$35.00 de gasolina Premium.

**TERCERO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **PARMIRA VIEW ENTERPRISES, SRL**, un contrato por la compra de un contrato por la compra de 40,000 galones de diésel optimo (gasoil) por un monto ascendente a la suma de **RD\$9,644,000.00 (Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Pesos Dominicanos)** exentos del ITBIS y un descuento de RD\$31.00, por galón de combustible.

**CUARTO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **SITCOM, SRL**, un contrato por la compra de un contrato por la compra de 40,000 galones de diésel optimo (gasoil) por un monto ascendente a la suma de **RD\$9,644,000.00 (Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Pesos Dominicanos)** exentos del ITBIS y un descuento de RD\$31.00, por galón de combustible para ser entregados en tickets o en combustible adicional.

**QUINTO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **EL AVION DIESEL, SRL**, un contrato por la compra de 30,000 galones de Diesel optimo (gasoil) por un monto ascendente a la suma de **RD\$7,233,000.00 (Siete Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Pesos Dominicanos)** exentos del ITBIS y un descuento de RD\$31.00, por galón de combustible para ser entregados en tickets, combustible adicional o aplicado al precio final.

**SEXTO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **JG DIESEL, SRL** un contrato por la compra de 30,000 galones de Diesel optimo (gasoil) por un monto ascendente a la suma de **RD\$7,233,000.00 (Siete Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Pesos Dominicanos)** exentos del ITBIS y un descuento de RD\$29.50, por galón de combustible.

**SEPTIMO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **CAPITAL DIESEL, SRL**, un contrato por la compra de 30,000 galones de Diesel optimo (gasoil) por un monto ascendente a la suma de **RD\$7,233,000.00 (Siete Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Pesos Dominicanos)** exentos del ITBIS y un descuento de RD\$29.00, por galón de combustible para ser aplicado al precio final.

**OCTAVO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **PETROFUEL, SRL**, un contrato por la compra de un contrato por la compra de 40,000 galones de diésel optimo (gasoil) por un monto ascendente a la suma de **RD\$9,644,000.00 (Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Pesos Dominicanos)** exentos del ITBIS y un descuento de RD\$28.00, por galón de combustible facturado para entrega en tickets o combustible adicional.



M A R

J.R.

L. P. P.

J. M.

P. C.



*Presidencia de la Republica*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

### "Comité de Compras y Contrataciones"

**NOVENO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, S.A. DIPSA**, un contrato por la compra de un contrato por la compra de 40,000 galones de diésel optimo (gasoil) por un monto ascendente a la suma de **RD\$9,644,000.00 (Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Pesos Dominicanos)** exentos del ITBIS y un descuento de RD\$28.00, por galón de combustible facturado para entregado en combustible adicional.

**DECIMO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **DIESEL EXTREMO, SRL**, un contrato por la compra de 30,000 galones de Diesel optimo (gasoil) por un monto ascendente a la suma de **RD\$7,233,000.00 (Siete Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Pesos Dominicanos)** exentos del ITBIS y un descuento de RD\$28.00, por galón de combustible para ser entregado en tickets.

**DECIMO PRIMERO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **DK PETROLEUM, SRL**, un contrato por la compra de 30,000 galones de Diesel optimo (gasoil) por un monto ascendente a la suma de **RD\$7,233,000.00 (Siete Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Pesos Dominicanos)** exentos del ITBIS y un descuento de RD\$25.00, por galón de combustible para ser aplicado al precio final, gls de combustible adicional o en tickets.

**DECIMO SEGUNDO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S**, un contrato por la compra de 30,000 galones de Diesel optimo (gasoil) por un monto ascendente a la suma de **RD\$7,233,000.00 (Siete Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Pesos Dominicanos)** exentos del ITBIS y un descuento de RD\$25.00, por galón de combustible para ser entregados en tickets.

**DECIMO TERCERO: ADJUDICAR** como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **ESTACION DE SERVICIOS CORAL, SRL**, un contrato por la compra de un contrato por la compra de 40,000 galones de diésel optimo (gasoil) por un monto ascendente a la suma de **RD\$9,644,000.00 (Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Pesos Dominicanos)** exentos del ITBIS y un descuento de RD\$25.00, por galón de combustible facturado para entrega en tickets o combustible adicional.

**DECIMO CUARTO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones de la OMSA, la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas para la Licitacion Publica Nacional de **REF-OMSA-CCC-LPN-2022-0005**, para la adquisición de combustible para los autobuses y vehículos de la institución.

**DECIMO QUINTO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras, la publicación del presente documento tanto en el menú de inicio del Portal Transparencia de la institución, como

M.A.R  
L. G. Est. J. C.  
J. C.  
D. C.



*Presidencia de la Republica*

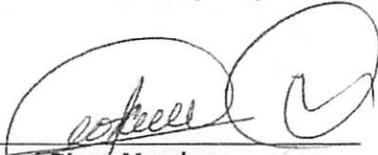
## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

### "Comité de Compras y Contrataciones"

en el menú del Portal Transaccional administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.-

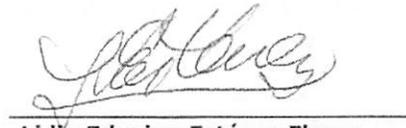
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los miembros presentes.

Por el comité de compras y contrataciones



---

**Giovanni Rivas Mendoza**  
Presidente



---

**Lidia Eduvina Estévez Flores,**  
Miembro



---

**Francisco Cordero Morales**  
Miembro



---

**Johanny Mercedes Guevas Ramos**  
Miembro



---

**María Alta gracia Rodríguez**  
Miembro

FC/lmat

